

**DISPOSICIÓN N° 264/2025.
NEUQUÉN, 13 DE OCTUBRE DE 2025.****VISTO:**

El Expediente OE N° 7488-G-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

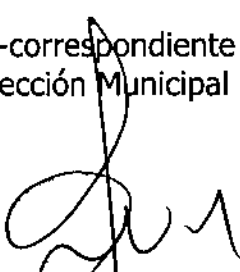
Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 18 de septiembre de 2025 el Sr. Gutierrez Raul Enrique DNI N° 25.990.362, con domicilio en calle Manuel Belgrano 4215 del Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 137 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 007439 de fecha 23 de septiembre de 2025 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente toma debida intervención mediante Pase N° 233/25 la División Habilitaciones, informando que el Sr. Gutierrez Raul Enrique, titular de la licencia de taxi N° 137, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 137 -correspondiente a Licencia Comercial N° 024331- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 21/09/2025;


Lorenzino Luzati D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén
MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Seguridad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 137;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

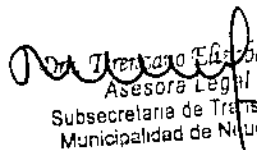
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

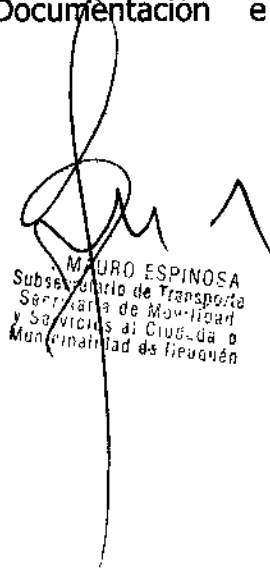
ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 137, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **024331**, designada en parada N° 10 ubicada en calles Avenida Argentina y Matheu (ADOS), a favor del Sr. **GUTIERREZ RAUL ENRIQUE DNI N° 25.990.362** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 21 de septiembre de 2030.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Teresita Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén